

La Universidad ante el reto de situar la Educación Social en la escuela.

M^a José Méndez Lois

Dpto. MIDE. Universidad Santiago de Compostela¹

Resumen

En el trabajo se presenta una reflexión sobre si, en el momento actual, es o no necesario contar con los educadores y educadoras sociales en la contexto escolar formal. Se concluye que si son necesarios/as y por tanto se pasa a considerar cuál sería la mejor ubicación para desempeñar con eficacia su trabajo, cuáles serían sus funciones y por último intentar dar algunas pinceladas sobre la formación que les sería necesaria para llevar a cabo su trabajo en ese contexto de desempeño profesional.

¹ Facultad de Ciencias de Educación. Departamento MIDE. Campus Sur. 15782. Santiago de Compostela. 981563100 ext. 13761. mtmarise@usc.es

La Universidad ante el reto de situar la Educación Social en la escuela.

M^a José Méndez Lois

Dpto. MIDE. Universidad Santiago de Compostela²

Introducción

La Universidad tiene, entre los papeles que ha de desarrollar, tres importantes cometidos que son innovar, formar y motivar el cambio social.

Para que los cambios que se proponen en las innovaciones sean admitidos, en primer lugar deben ser comprendidos, aceptados y/o deseados por las/os interesadas/os. Sigue a esto un proceso de formación y/o ayuda para realizar los cambios necesarios y para situar el rol profesional en ese nuevo escenario. Por último se deberán percibir los efectos de esos cambios a corto y largo plazo para, de ese modo, poder valorar su adecuación.

Proponer una innovación supone unir a la práctica docente universitaria actual nuevas formas de entenderla, dentro de los presupuestos de la reforma de los planes de estudio universitario que se están acometiendo en estos momentos y a tenor de los cambios sociales detectados que dan lugar a la exigencia de nuevos perfiles profesionales.

La Universidad debe estar en consonancia con los cambios sociales y el éxito de su función dependerá de la capacidad de la institución para conectarse con la realidad que la rodea, predecir escenarios futuros de desempeño

² Facultad de Ciencias de Educación. Departamento MIDE. Campus Sur. 15782. Santiago de Compostela. 981563100 ext. 13761. mtmarise@usc.es

profesional y orientar la formación según las necesidades sociales (Moreno y otras, 1999).

En este trabajo se presenta una reflexión sobre si, en el momento actual, es o no necesario contar con los educadores y educadoras sociales en la escuela. Si llegamos a concluir que si son necesarios/as, tendremos que preguntarnos cuál sería la mejor ubicación para desempeñar con eficacia su trabajo, cuáles serían sus funciones y por último intentar dar algunas pinceladas sobre la formación que les sería necesaria para llevar a cabo su trabajo en ese contexto de desempeño profesional.

Necesidad de educadores y educadoras sociales en la escuela

La primera cuestión previa a la que sin duda hemos de responder es ¿de qué tipo de escuela estamos hablando?. Siguiendo a López Noguero (2006) estamos pensando en una escuela que fomente la integración y la convivencia democrática en una sociedad cada vez más compleja y globalizada. Para conseguirlo debemos pensar en una escuela que trabaje desde un modelo socioeducativo que salga de las cuatro paredes de la institución y busque desarrollar una dimensión comunitaria. Esa dimensión comunitaria debe articular canales de cooperación entre todos los contextos (familia, grupo de pares, comunidad, etc.) que contribuyen a la socialización de los miembros más jóvenes.

Estamos, así mismo, de acuerdo con Longás (2000:105) cuando afirma que las relaciones escuela-comunidad son un eje fundamental del desarrollo comunitario local y piensa en la escuela como un verdadero espacio para educar a todo el alumnado y no sólo a aquellos/as que presentan dificultades de socialización y/o rechazo por parte de la institución escolar.

Y en este contexto socioeducativo, a medio camino entre la formación, la orientación y los procesos de socialización, es donde se enmarcaría el rol profesional del educador o la educadora que llevaría a cabo su labor vinculado/a a la escuela y a las actuales problemáticas específicas que en torno a ella se generan y entre las que podemos citar: aumento importante de la población inmigrante, demanda de organizar actividades que ayuden a los padres y madres a la conciliación de la vida familiar y laboral, absentismo escolar, problemas de convivencia y relación, carencia de infraestructuras y espacios de índole cultural, alumnado en situación de riesgo de exclusión, etc.

Surge pues una segunda cuestión ¿cuáles serían los ámbitos de trabajo, las tareas a desarrollar, por los/as educadores/as sociales?. En una primera aproximación podemos pensar que los ámbitos básicos de trabajo se centrarían en cuatro ejes fundamentales: la prevención de hábitos inadecuados que redunde en la calidad de vida personal y comunitaria, la igualdad de oportunidades, la mediación en cualquiera de sus modalidades (familiar, social, educativa, intercultural) y la resolución de conflictos entre los distintos agentes que intervienen en la socialización de niños y niñas. Y esto, sin duda, en consonancia con cinco de los principios de la educación establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, 4 mayo 2006) en su título preliminar, capítulo I, artículo 1º:

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad (apart. b).
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la

tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación (apart. c).

- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad (apart. h).
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes (apart. j).
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social (apart. k).

Con las respuestas a estas dos preguntas estamos en disposición de afirmar la necesaria participación de los educadores y educadoras sociales en la enseñanza reglada pero no como un trabajador o trabajadora más en el cuadro de personal sino como un profesional de intervención directa, tal como es definido en el Libro Blanco de los títulos de grado en Pedagogía y Educación Social (Abril, 2004) un profesional o una profesional que actúe como “agente de cambio social, dinamizador de grupos sociales a través de estrategias educativas que ayudan a los sujetos a comprender su entorno social, político, económico y cultural y a integrarse adecuadamente” (Tomo 1: pág 127). Profundizando un poco más debemos afirmar al igual que Chozás (2003:133) que la presencia de los educadores/as sociales debe estar condicionada a la existencia en los centros escolares de un “proyecto educativo realista, eficaz y elaborado a partir de la práctica educativa” en cada contexto comunitario concreto.

La educación social en la estructura organizativa de los centros educativos

Los propios centros docentes, con su compleja realidad actual, son los que cada vez más solicitan la incorporación y colaboración de nuevos profesionales que, educativamente, atiendan e intervengan ante situaciones y problemáticas

que, aunque se generan en el marco educativo, no son de naturaleza escolar sino que son trasladadas desde la sociedad a la escuela y es en esta donde emergen y se manifiestan.

La Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) fue la primera en España en contemplar la posibilidad de incorporar a la escuela nuevos profesionales hasta ese momento inexistentes como el profesorado de apoyo, los/as orientadores/as escolares, los/as cuidadores, los/as educadores/as específicos, etc.

Esta Ley, tal como apunta Sobrado (2006) posibilita a los/as educadores/as sociales el acceso al sistema educativo mediante su participación en los concursos-oposición a los cuerpos de profesorado de las áreas de Formación y Orientación Laboral, Servicios a la Comunidad e Intervención Socio comunitaria, aunque ninguna de ellas exclusiva para estos profesionales. Estos concursos-oposición posibilitan el acceso a funciones y tareas educativas que los/as educadores sociales podrían realizar como, por ejemplo, la docencia en los ciclos formativos de grado medio y superior de Formación y Orientación Laboral (FOL) y de Animación Sociocultural, Integración Social y Lengua de Signos. Además de docentes ejercen, a menudo, como tutores/as de prácticas del alumnado de dichos ciclos.

En el ámbito de la Intervención Socio comunitaria participan, así mismo, en diversos escenarios tales como los centros de educación especial, los programas de educación compensatoria, los equipos de atención temprana (aunque en Galicia tienen mayor vinculación a Sanidad que a Educación), los programas de garantía social, la formación ocupacional, los programas de atención a la diversidad y a la interculturalidad así como en los equipos de orientación específicos a los que más adelante nos referiremos.

Referente a su ubicación en los centros de enseñanza reglada, varias comunidades autónomas han experimentado diversos escenarios, así en Extremadura y en Castilla –La Mancha se les ha incluido en el cuadro de personal de los centros de enseñanza obligatoria, en el primer caso con carácter general, uno/a en cada centro del nivel de secundaria y en el segundo caso se contrató algunos educadores/as para centros que tuviesen y justificasen necesidades y características especiales.

En Galicia la legislación actual que regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad, Decreto 120/1998, de 23 de abril (DOG nº 79, 27 de abril), recoge en el artículo 5º la composición de los Equipos de Orientación Específicos, de nivel provincial. Uno/a de los miembros de dicho equipo ha de ser un trabajador/a social y/o un educador/a social. Las funciones específicas de estos/as profesionales, a nivel general, serán la realización de acciones de intervención socio-educativa con el alumnado que presente problemas o dificultades de integración escolar y social. Para el desarrollo de su trabajo deberá coordinarse con los diferentes profesionales de los distintos servicios de la comunidad, así como con otras personas o instituciones que tengan la guarda de los menores (Orden del 24 de julio de 1998, art.22).

Aunque legislativamente es posible la incorporación de los/as educadores/as sociales a estos equipos el sistema de acceso por promoción interna hace que hasta el momento todas estas plazas estén ocupadas por trabajadores/as sociales que ya trabajaban en los anteriores equipos psicopedagógicos de apoyo, a nivel comarcal.

Aun entendiendo la importancia de este reconocimiento a nivel profesional creemos que, en la actualidad, la presencia de educadores/as sociales en equipos a nivel provincial que llevase a cabo las acciones descritas tendría un mero carácter anecdótico puesto que consideramos que sería conveniente su

incorporación a todos los departamentos de orientación de los centros educativos.

En el proyecto del Departamento de Orientación su actuación podría concretarse prioritariamente en las siguientes líneas generales de actuación (Valín, 2006):

- Atender a la población inmigrante y minorías étnicas en programas específicos de acogida y adaptación escolar.
- Mediar en situaciones de conflicto escolares y/o familiares, propiciando estrategias de resolución.
- Programar y realizar actividades extraescolares: cultura, ocio, tiempo libre. Podemos pensar por ejemplo en la dinamización de los periodos de descanso (recreos) en el horario lectivo.
- Controlar y prevenir el absentismo escolar.
- Crear cauces de participación e intercambio con colectivos e instituciones de la comunidad para conocer y aprovechar los recursos mutuos a nivel cultural, laboral, etc.
- Implementar propuestas de programas de convivencia.
- Asesorar a las familias.
- Colaborar en la detección y valoración de necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales desfavorables.
- Implementar programas de prevención de hábitos no saludables.

- Intervenir, en el núcleo familiar, en la implementación de pautas respecto a hábitos saludables, favoreciendo el clima afectivo positivo, la comunicación familiar, etc.

Se podría pedir que la incorporación a los centros educativos de educadores/as sociales fuese paulatina e incluso se podría entender el establecimiento de priorización en determinados centros por sus particulares necesidades pero lo que sería conveniente es que dichas incorporaciones se produjesen cuanto antes y a nivel de todo el territorio nacional.

Nuevo yacimiento de empleo y perfiles formativos ligados a lo escolar

Para los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI convertir la información disponible en conocimiento útil (gestión del conocimiento) se convierte en la piedra angular que vertebra cualquier tipo de actividad social o individual, repercutiendo en los modelos educativos que la sociedad actual demanda, en las directrices de las políticas públicas, en la cultura y comunicación científica y en el quehacer profesional. Es por este motivo que consideramos de sumo interés presentar estas reflexiones sobre la consideración como nuevo yacimiento de empleo de la Educación Social ligada al contexto escolar, pues sólo lo que se visibiliza como posible puede que algún día exista en realidad.

Afirmamos que la Educación Social ligada al contexto educativo formal se podría considerar un nuevo yacimiento de empleo pues, teniendo en cuenta lo expresado por Delors (1996) en su muy citado Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, cumple las cuatro premisas básicas para tener esa consideración, ya que: va a cubrir necesidades sociales existentes y con demanda de solución, que se configuran en mercados incompletos, se sitúan en el ámbito de la prestación de servicios y es un potencial generador de puestos de trabajo.

Desde una visión educativa ligada a actuaciones continuadas sus acciones, programas, proyectos o iniciativas se vincularían a la vida diaria incluyendo, como ya habíamos anticipado, el cuidado y atención de los niños y niñas; la mediación y el apoyo a la población inmigrante y a las minorías étnicas; la ayuda a la infancia y a los/as jóvenes en situación de dificultades o en procesos de reinserción. Debe destacarse también la importante emergencia de la tarea orientadora y de asesoramiento en contextos educativos formales en los que se promueve el trabajo colaborativo entre profesionales de la educación (pedagogos/as y educadores/as sociales) con los/as profesionales docentes de los centros educativos.

Hablar de los perfiles profesionales del educador o educadora social en la escuela es, sin duda, tarea ardua y complicada pues podríamos hablar de ámbitos profesionales diversos. Por poner un ejemplo y centrándonos en la intervención educativa para el desarrollo comunitario y familiar vemos como de los múltiples perfiles de la Educación Social en este ámbito, los/as profesionales que deciden trabajar vinculados a la escuela pueden desarrollar perfiles y funciones diversas, como los que se detallan a continuación sin ánimo de exhaustividad, dependiendo de las demandas que la comunidad les haga:

- Especialista en atención educativa a la diversidad: elaborar planes de desarrollo individual y/o grupal, diagnosticar necesidades educativas diferenciales de individuos y de grupos, diseñar y evaluar programas de aprendizaje personalizados.
- Educador/a familiar y de desarrollo comunitario: crear situaciones que propicien la toma de conciencia familiar sobre las propias capacidades y recursos, Dinamización social y participación activa de la población.
- Mediador en procesos de intervención familiar y socioeducativa: analizar las necesidades personales y educativas; diseñar en equipo programas de

intervención y mediación familiar; preparar, planificar y llevar a cabo acciones de intervención y mediación socioeducativa.

- Animador/a y gestor/a socio-cultural: desarrollar programas de participación social y comunitaria.
- Educador/a sw ocio y tiempo libre: planificar y gestionar actividades para un ocio creativo.
- Educador/a en procesos de acogida: preparar, planificar y llevar a cabo acciones de intervención y mediación; evaluar los logros alcanzados y las dificultades encontradas, establecer mejoras.

Los perfiles resultantes no son individuales sino acumulativos, es decir, se pueden dar en las actuaciones al mismo tiempo y requieren que los/as profesionales de la Educación Social una formación global que cada uno/a adapta a la situación concreta en la que desarrolle su labor profesional. Así podemos, por ejemplo, encontrar a un educador o educadora social preparando, planificando y llevando a cabo acciones de acogida y mediación con jóvenes inmigrantes recién llegados al colegio; al tiempo que planifica y gestiona actividades de ocio creativo para implementarlas en los descansos (recreos) de la jornada escolar y mientras dinamiza una escuela de padres y madres en el centro, etc.

Es por lo tanto que será difícil la concreción de objetivos formativos para el educador/a social que trabaja vinculado a los centros educativos. Seleccionando algunos de los que se proponen en el Libro Blanco de los títulos de grado en Pedagogía y Educación Social (Abril 2004, Tomo 1) podemos destacar los siguientes:

- Diseñar, utilizar y evaluar los medios didácticos en la intervención socioeducativa.

- Conocer los estadios evolutivos de la población con la que se trabaja.
- Saber utilizar los procesos y técnicas sociopedagógicas para la intervención, la mediación y el análisis de la realidad personal, familiar y social.
- Gestionar estructuras y procesos de participación y acción comunitaria.
- Identificar y diagnosticar los factores habituales de crisis familiar y social y desarrollar una capacidad de mediación para tratar con comunidades socioeducativas y resolver conflictos.
- Organizar y gestionar proyectos socioeducativos (culturales, de animación y tiempo libre, de intervención comunitaria, etc.).
- Diseñar, aplicar y evaluar programas y estrategias de intervención socioeducativa en el ámbito escolar.
- Utilizar técnicas concretas de intervención socioeducativa y comunitaria (dinámicas de grupo, motivación, negociación, asertividad, etc.).
- Producir y gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa.

Referencias bibliográficas

Chozás, A. (2003). El educador social en las instituciones educativas. En J. Garcia Molina (Coord.). *De nuevo la Educación Social*. Madrid: Dykinson. 127-135.

Delors, J. (1996). *Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Libro Blanco de los títulos de grado en Pedagogía y Educación Social (Abril 2004). Tomo I. Madrid: ANECA. Disponible en http://www.edupa.uva.es/article.php3?id_article=81

Longás, J. (2000). Educación Social y escuela. *Educación Social, Revista de Intervención Socioeducativa*, nº 15, 101-106.

López Noguero, F. (2006). O educador social na escola: definición e funcións. En M. Castro, X. M. Malheiro y X. Rodríguez (Coords.) *A Escola, ¿Punto de encontro entre o profesorado e educadores/as sociais?*. Santiago: Nova Escola Galega- Colexio de Educadores Sociais de Galicia. 8-20.

Moreno Sánchez, E. y otras (1999). Formación para la igualdad de oportunidades: una experiencia de innovación para la inserción de contenidos sexistas en el curriculum universitario. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 2 (1). Disponible en <http://www3.uva.es/aufop/publica/actas/ix/27-moreno.pdf>

Sobrado, L. M. (2006). Rol e funcións do Educador Social nos Servizos de Orientación Educativa e Profesional: novos desafíos. En M. Castro, X. M. Malheiro y X. Rodríguez (Coords.) *A Escola, ¿Punto de encontro entre o profesorado e educadores/as sociais?*. Santiago: Nova Escola Galega- Colexio de Educadores Sociais de Galicia. 116-119.

Valín, D. (2006). Funcións e cometidos dos educadores e educadoras sociais na escola. En M. Castro, X. M. Malheiro y X. Rodríguez (Coords.) *A Escola, ¿Punto de encontro entre o profesorado e educadores/as sociais?*. Santiago: Nova Escola Galega- Colexio de Educadores Sociais de Galicia. 43-47.

Referencias legislativas

Decreto 120/1998, del 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia (D.O.G. nº 79, do 27 de abril de 1998).

Orde del 24 de julio de 1998 por la que se establece la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia regulada por el Decreto 120/1998. (D.O.G. del 31 de julio).

Ley Orgánica 1/1990, do 3 de Outubro, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4-10-90).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, 4 mayo 2006).